



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se habilita como período extraordinario de sesiones el mes de julio de 2012 a efectos de las actividades necesarias para cumplir con el control del principio de subsidiariedad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de julio de 2012, de conformidad con el artículo 23.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a la vista de la solicitud formulada por Procuradores que representan la mayoría absoluta de la Cámara, ha adoptado el acuerdo de habilitar como período extraordinario de sesiones el mes de julio de 2012 a efectos de las actividades necesarias para cumplir con el control del principio de subsidiariedad.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de julio de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac